

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO A. MEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018



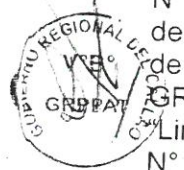
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 131 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 03 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 057-2018-GRC-GRRNGMA/VSD de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018", el Informe N° 065-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Responsable de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018"; el Informe N° 144-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 88-2018-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 2136-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 112-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 359-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 1370-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 477-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 102-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 364-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 1382-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 069-2018-GRC-GRRNGMA/RZR de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Responsable de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón – Callao 2018"; el Memorandum N° 483-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 094-2018-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 2211-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-FLMC de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 373-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 1433-2018-GRC/GA/OL de fecha 16 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 511-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 1923-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto



SR. HUMBERTO PALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

131

03 DIC. 2018

y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2266-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 067-2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó el Expediente de la **Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018"**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado por el importe de S/ 1'220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 057-2018-GRC-GRRNGMA/VSD de fecha 17 de octubre de 2018, el Coordinador de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018" solicita al responsable de la Actividad la reestructuración del expediente técnico de la misma, en vista de las acciones de limpieza y descolmatación efectuadas por el Gobierno Regional de Lima en 0.60km del Sector III del cauce del Río Chillón – Parque Porcino, hecho que origina la reducción de la meta física del componente 1 "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chillón" de 5.42km a 4.82km, la reducción de las horas maquinas inicialmente programadas y por ende la disminución del presupuesto total de la actividad de S/ 1'220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) a S/ 972,112.50 (Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 065-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 18 de octubre de 2018, el Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Responsable de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018", adjuntando el Informe N° 057-2018-GRC-GRRNGMA/VSD de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador de la precitada Actividad, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la reestructuración del expediente técnico en lo que respecta a reducción de metas físicas y presupuesto de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 144-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente adjuntando el Informe N° 065-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Especialista de la Gerencia y Responsable de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018" eleva a la Gerencia General Regional el Expediente Reestructurado de la Actividad para la autorización de su revisión y la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2136-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntando el Informe N° 88-2018-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, deriva a la Gerencia de Administración el expediente reestructurado de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018", para la respectiva indagación del mercado de bienes y servicios necesarios para la Actividad acotada;

Que, mediante Informe N° 1370-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de octubre de 2018, la Oficina de Logística adjuntando el Informe N° 359-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien a su vez adjunta el Informe N° 112-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística

03 DIC. 2018

observando que el área usuaria presenta un nuevo analítico de la actividad junto a cuatro términos de referencia; sin embargo, no precisa cuales son los componentes que requieren nueva indagación del mercado y determinación del valor referencial;

Que, con Memorando N° 477-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 26 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó a la Oficina de Logística efectuar el estudio de mercado del servicio de alquiler de maquinaria de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018", adjuntando los términos de referencia de lo solicitado y el Presupuesto Analítico Desagregado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1382-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 364-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien a su vez adjunta el Informe N° 102-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, precisando que de la revisión del expediente se observa que por el monto del servicio la contratación debería realizarse a través de una adjudicación simplificada, sumando el plazo en días calendario que requiere la convocatoria más el plazo de ejecución del servicio se evidencia que este sobrepasaría el año en curso, debiendo ajustarse a lo previsto en el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal;

Que, con Informe N° 069-2018-GRC-GRRNGMA/RZR de fecha 30 de octubre de 2018, el Responsable de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón – Callao 2018" presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el expediente técnico de la nueva restructuración de la actividad, modificando los términos de referencia del servicio de alquiler de maquinaria y reduciendo el presupuesto total de la Actividad por un monto de S/ 649,635.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) por la disminución del volumen de material por limpiar y descolmar en los Sectores II y parte del III del cauce del Río Chillón;

Que, mediante Memorándum N° 483-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 30 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente reestructurado de la Actividad, levantando las observaciones formuladas por la Oficina de Logística con Informe N° 1382-2018-GRC/GA/OL, adjuntando el nuevo expediente reestructurado de la actividad;

Que, con Memorándum N° 2211-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" reestructurado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la respectiva indagación del mercado de bienes y servicios necesarios para la actividad operativa, conforme lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planificación en el Informe N° 094-2018-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 1433-2018-GRC/GA/OL de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 373-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien a su vez adjunta el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-FLMC de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, precisando que habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se han determinado valores estimados para la contratación de los servicios requeridos, según el siguiente

detalle:

03 DIC. 2018

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PLAZO POR HORAS	VALORIZACION TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 330-385 HP 3.5 YD3 (según términos de referencia)	SERVICIO	1	72 HM	S/. 25,920.00	8UIT, SUPUESTO INAPLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJA SUPERVISIÓN.
SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS 270 - 295 HP (según términos de referencia)	SERVICIO	1	80HM	S/. 29,600.00	

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley.

Que, en vista de la información del estudio de mercado brindada por la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procedió al ajuste del Presupuesto Analítico Desagregado, solicitando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Memorando N° 511-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de noviembre de 2018 se sirva autorizar la emisión de la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 642,095.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles) para la ejecución de la Actividad Reestructurada "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018";

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 2266-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de noviembre de 2018 y el Informe N° 1923-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" por el importe de S/ 642,095.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad Reestructurada "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estableciendo la estructura funcional programática correspondiente;

Que, el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1. del artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

03 DIC. 2018

Que, el inciso 10° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, lo siguiente; "Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011";

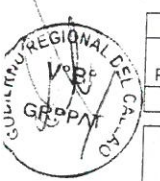
Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias vigentes; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SERESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente de la Actividad denominada: "**Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018**", por reducción de metas y presupuesto conjuntamente con los Términos de Referencia que forman parte integrante del Expediente, con un Presupuesto Analítico Desagregado por el importe de S/ 642,095.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, sin variar el plazo de ejecución de la actividad, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 2266-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de noviembre de 2018, el cual adjunta el Informe N° 1923-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 642,095.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "**Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018**", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO												
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL				
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0005				
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO VIGENTE S/.	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO S/.	
NORMAL	0004	00	2	3	1	1	1	1	9,000	0	9,000	
		00	2	3	1	2	1	1	11,592	0	11,592	
		00	2	3	1	3	1	3	11,750	0	11,750	
		00	2	3	1	5	1	1	4,853	0	4,853	
		00	2	3	1	5	2	1	4,100	0	4,100	
		00	2	3	1	10	1	4	4,780	0	4,780	
		00	2	3	2	5	1	4	633,960	-578,440	55,520	
		00	2	3	2	5	1	99	4,200	0	4,200	
		00	2	3	2	7	11	992	458,400	0	458,400	
		18	2	3	2	2	4	2	3,500	0	3,500	
		09	2	3	2	5	1	2	74,400	0	74,400	
T O T A L									1,220,535	-578,440	642,095	



131

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial General Regional N° 067-2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de junio de 2018, mantiene su vigencia en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar a las partes interesadas la notificación de la presente Resolución.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCONTAMACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL RIO CHILLON - CALLAO 2018"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	---

TERMINOS DE REFERENCIA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL RIO CHILLON - CALLAO 2018" TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	---	--

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 330 - 385 HP 3.5 YD3

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018".

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de Una (01) Excavadora sobre Orugas 330 - 385 HP 3.5 YD3.

OBJETO DEL DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de una (01) excavadora sobre orugas 330 - 385 HP 3.5 YD3, por un total de **72 horas-máquina**, para la Actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", a fin de realizar trabajos de movimiento de tierra en el cauce del río Chillón-tramo Callao.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es contribuir a la limpieza y descolmatación del cauce del río, asimismo el reforzamiento de sus riberas, con el propósito de contar con un cauce seguro para el transporte de las aguas de avenida del periodo hidrológico 2018 - 2019, y con ello reducir los riesgos de desborde de su caudal que puede afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce.

ANTECEDENTES DE LA DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El servicio solicitado se viene implementando en las actividades desarrolladas durante los años 2013 al 2017, el cual contribuye para alcanzar y cumplir con las metas de la mencionada Actividad.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Alcance del servicio:

- ✓ El servicio incluye operador de maquinaria pesada y un operador de apoyo.
- ✓ El servicio incluye combustible y lubricantes.
- ✓ El total de horas contratadas será de **72 horas-máquina**, lo cual se realizará en un plazo máximo de diez (10) días.
- ✓ El servicio se realizará de lunes a sábado, de 8.00 am a 5.00 pm. Ocho (08) horas diarias laboradas. (01) hora de refrigerio.
- ✓ El servicio se realizará en el cauce del río Chillón-tramo Callao, entre el puente Inca hasta la desembocadura en el mar.
- ✓ La maquinaria requerida se encargara del reforzamiento y afinamiento de los taludes del río Chillón en los sectores I y II del tramo Callao.
- ✓ El contratista brindará mantenimiento a su unidad.
- ✓ El servicio incluye el traslado y retiro de la maquinaria al término de su uso.

Características Técnicas:


- ✓ Cantidad: 01 unidad.
- ✓ Tipo: excavadora sobre oruga 330 - 385 HP 3.5YD3, en optimo estado de funcionamiento
- ✓ Motor: gasolinero o petrolero.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEIDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL RIO CHILLON - CALLAO 2018" TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	---	--

PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica debidamente constituida sin impedimento de contratar con el Estado.

MEDIDAS DE CONTROL

El control del cumplimiento del servicio estará a cargo del responsable de la Actividad.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en el cauce del río Chillón-tramo Callao, entre el Puente Inca Hasta la desembocadura en el mar.

Plazo: El plazo máximo del servicio será de Nueve (09) días calendarios a excepción del domingo o hasta culminar con las horas máquina contratadas (72 horas-máquina); el inicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Orden de Servicio.

FORMA DE PAGO

Pago único. El pago se realizará a la culminación total del servicio, previa conformidad del servicio emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial para la contratación del servicio es S/ 25,920.00 (Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), Incluido impuesto ley.

RESPONSABILIDAD MAXIMA DE CONTRATISTA

01 AÑO

SISTEMA DE CONTRATACION


A Suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL RIO CHILLON - CALLAO 2018" TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	---	--

SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS 270 - 295HP.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2018"

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de un (01) tractor sobre orugas 270 - 295HP.

OBJETO DEL DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de un tractor sobre orugas 270-295HP en **80 horas-máquina**, para la actividad "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", para que realice trabajos de movimiento de tierra en el cauce del río Chillón.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es contribuir a la limpieza y descolmatación del cauce del río, asimismo el reforzamiento de sus riberas, con el propósito de contar con un cauce seguro para el transporte de las aguas de avenida del periodo hidrológico 2018 - 2019, y con ello reducir los riesgos de desborde de su caudal que puede afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce.

ANTECEDENTES DEL DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El servicio solicitado se viene implementando en las actividades desarrolladas durante los años 2013 al 2017, el cual contribuye para alcanzar y cumplir con las metas de la mencionada actividad.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Alcance del servicio:

- ✓ El servicio incluye operador de maquinaria pesada y un operador de apoyo.
- ✓ El servicio incluye combustible y lubricantes.
- ✓ El total de las horas contratadas será de **80 horas-máquina**, lo cual se realizará en un plazo máximo de diez (10) días.
- ✓ El servicio se realizará de lunes a sábado, de 8.00 am a 5.00 pm. ocho (08) horas diarias laboradas. (01) hora de refrigerio.
- ✓ El servicio se realizará en el cauce del río Chillón en el tramo Callao, entre el puente Inca hasta la desembocadura en el mar.
- ✓ El servicio del tractor sobre orugas, es para realizar labores de corte y arrimado del material del río, nivelación del cauce, eliminación de islotes y zonas meándricas, para lograr garantizar un normal cauce del río Chillón.
- ✓ El contratista brindará mantenimiento a la unidad.
- ✓ El servicio debe incluir el traslado y retiro de la maquinaria al término de su uso diario.

Características Técnicas:


- ✓ Cantidad: 01 unidad.
- ✓ Tipo: Tractor sobre orugas 270-295 HP en óptimo estado de funcionamiento.
- ✓ Motor: gasolinera o petrolero.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA ARENZA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL RIO CHILLON - CALLAO 2018"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	---

PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica debidamente constituida sin impedimento de contratar con el Estado.

MEDIDAS DE CONTROL

El control del cumplimiento del servicio estará a cargo del responsable de la Actividad.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en el cauce del río Chillón-tramo Callao, entre el Puente Inca Hasta la desembocadura en el mar.

Plazo: El plazo máximo del servicio será de **Diez (10) días calendarios** a excepción del domingo o hasta culminar con **(80 horas-máquina)** contratadas; el inicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Orden de Servicio.

FORMA DE PAGO

Pago único. El pago se realizará a la culminación total del servicio, previa conformidad del servicio emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial para la contratación del servicio es S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), Incluido impuesto ley

RESPONSABILIDAD MAXIMA DE CONTRATISTA

01 AÑO

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

Sustento del Indicador de la Actividad y Resultado Esperado
(Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2018)

Unidad Orgánica (1) :			
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
Objetivo Estratégico 2018 (2)			
Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad			
Objetivo Especifico 2018 (3)			
Conservar y recuperar la biodiversidad			
Alcance del indicador (3) : (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Especifico (3a) :		Indicador de la Actividad (3b):X	
Si ha marcado la opción (3b):			
Actividad (4) Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2018			
Objetivo de la Actividad (5) - Contribuir a disminuir el riesgo de desborde e inundación de las aguas de avenida del río Chillón correspondiente al periodo hidrológico 2018- 2019 y que pueden afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce, y contribuir al mejoramiento ambiental.			
Concepto		Definición	
Denominación del indicador (6)	Porcentaje de avance de las medidas no estructurales para el control de las zonas críticas en cauce de ríos que han sido implementados.		
Dimensión del Indicador (7)	Eficacia		
Fundamento (8)	Este indicador permite medir el avance en la ejecución de las medidas no estructurales en las zonas críticas priorizadas para la gestión de riesgos en concordancia con los reportes emitidos periódicamente por el ANA.		
Descripción de los criterios y de las variables del Indicador (9)	El indicador busca medir el avance en la ejecución por parte del GORE CALLAO de las medidas no estructurales en las zonas críticas priorizadas para la gestión de riesgos, en concordancia con los reportes emitidos periódicamente por el ANA. El PP 0068 considera como medidas no estructurales frente a peligros, aquella que cumple los siguientes requisitos: Limpieza y descolmatación de ríos, quebradas, drenes (incluye la eliminación de material excedente, Protección de márgenes del río con rocas al volteo; Fajas marginales monumentadas (incluye resoluciones administrativas de delimitación de las fajas marginales); Ordenanzas municipales sobre zonas adecuadas para la extracción de material de acarreo; Capacitación para mantenimiento y consolidación de medidas no estructurales; Limpieza y descolmatación para la protección de vías departamentales y vecinales (incluye la eliminación de material excedente).		
Forma de cálculo del Indicador (10)	Denominación de las variables (10a)	Valor de las variables (10b)	Resultado (valor) (10c)
Numerador:	Numero de medidas no estructurales implementadas en zonas críticas por el Gobierno Regional del Callao.	3.00	75%
Denominador:	Numero de medidas no estructurales recibidas del ANA por el Gobierno Regional del Callao.	4.00	
Enunciado del Resultado Esperado (11)	75% de avance las medidas no estructurales para el control de zonas críticas en cauces de ríos que han sido implementados por el Gobierno Regional del Callao.		
Fuente de información y medios de verificación (12)	Registro de implementación de medidas no estructurales del GORE CALLAO programadas con las Actividades que se realizan anualmente Reporte de zonas críticas emitidas por la ANA cada 06 meses.		
	2013		
	2014		
	2015		
	2016		
	2017		
Resultados esperados para el año 2018 (13)	2018 al Primer Semestre (0 0 %)		0 medidas no estructurales
	2018 al Segundo Semestre (75 0%)		3 medidas no estructurales
Área responsable del cumplimiento del indicador (14)	Área	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	
	Gerencia	Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

SR. HUMBERTO ALFREYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

**Sustento del Indicador N° 01 y Resultado Esperado
(Limpieza y descolmatación de cauce del río Chillón)**

Unidad Orgánica (1) :			
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
Objetivo Estratégico 2018 (2) :			
Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad.			
Objetivo Específico 2018 (3)			
Conservar y recuperar la biodiversidad			
Alcance del Indicador (3) : (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Específico (3a) :		Indicador de la Actividad (3b) :X	
Si ha marcado la opción (3b):			
Actividad (4) Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2018			
Objetivo de la Actividad (5) : - Disminuir el riesgo de desborde e inundación de las aguas de avenida del río Chillón correspondiente al periodo hidrológico 2018- 2019 y que pueden afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce, y contribuir al mejoramiento ambiental..			
Concepto	Definición		
Denominación del indicador (6)	Porcentaje de kilómetros de cauce del río Chillón son limpiados y descolmatados		
Dimensión del Indicador (7)	Eficacia		
Fundamento (8)	Este indicador nos muestra el % de longitud de kilómetros del cauce del río Chillón que son limpiados y descolmatados		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (9)	Cauce _ Sección transversal que define los linderos y límites de un flujo de agua (dren, río, etc). Limpieza de cauce _Acción de acopiar y eliminar material contaminado ubicado sobre el cauce del dren o río. El indicador está enfocado en la longitud del cauce del río Chillón, materia de intervención y las variables están relacionadas a la cantidad de kilómetros de cauce del río que son limpiados.		
Fórmula de cálculo del Indicador (10)	Denominación de las variables (10a)	Valor de las variables (10b)	Resultado (valor) (10c)
	Numerador:	Número de km del cauce del río Chillón son limpiados y descolmatados	88.93%
	Denominador:	Número total de Km de cauce del río Chillón que conforman el tramo correspondiente a la Provincia del Callao.	
		4.82	
		5.42	
Enunciado del Resultado Esperado (11)	100% de kilómetros de cauce del río Chillón son limpiados y descolmatados.		
Fuente de información y medios de verificación (12)	Las incidencias de la Actividad se registran en el cuaderno de Obra; los Reportes diarios de los trabajos en el día son mencionados en los informes mensuales, realizando seguimiento de las metas Físicas programadas con los trabajos ejecutados. Para tal fin la actividad cuenta con un responsable de actividad el mismo que con la finalidad de disminuir costos será un profesional de planta. Por la amplitud de los trabajos se requiere un ingeniero asistente del responsable de la actividad.		
	2013		5.42 KM
	2014		2.24 KM
	2015		5.42 KM
	2016		5.42 KM
	2017		3.72 KM
Resultados esperados para el año 2018 (13)	2018 al Primer Semestre:	(0.00 %)	0.00 KM
	2018 al Segundo Semestre:	(28.04 %)	1.52 KM
Área responsable del cumplimiento del indicador (14)	Área:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	
	Gerencia:Regional	Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO MEYDA SAENZ
EFE. DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

ANEXO N° 01

Formato N° 2

Sustento del Indicador N° 01 y Resultado Esperado
(Reforestación Ambiental)

Unidad Orgánica (1) :			
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
Objetivo Estratégico 2018 (2)			
Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad			
Objetivo Específico 2018 (3)			
Conservar y recuperar la biodiversidad			
Alcance del Indicador (3): (marcar con X) 0			
Indicador del Objetivo Específico (3a)		Indicador de la Actividad (3b):X	
Si ha marcado la opción (3b):			
Actividad (4) Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2018			
Objetivo de la Actividad (5) - Disminuir el riesgo de desborde e inundación de las aguas de avenida del río Chillón correspondiente al periodo hidrológico 2018- 2019 y que pueden afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce, y contribuir al mejoramiento ambiental.			
Concepto		Definición	
Denominación del indicador (6)		Porcentaje de metros cuadrados de la faja marginal del río Chillón - Tramo Callao que son forestados.	
Dimensión del Indicador (7)		Eficacia	
Fundamento (8)		Este indicador nos muestra el % de superficie de metros cuadrados de la faja marginal del río Chillón -	
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (9)		Faja marginal, es la superficie de terreno aledaña al cauce del río necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia o otros servicios; el Reglamento de la Ley 29336, Ley de los Recursos Hídricos fija sus límites y extensión. Reforestación, actividad destinada repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosque, gestionar y fomentar las plantaciones, especialmente las especies arbóreas para la creación de los bosques.	
Forma de cálculo del Indicador (10)		Denominación de las variables (10a)	Valor de las variables (10b) Resultado (valor) (10c)
Numerador:		Número de metros cuadrados de la faja marginal del río Chillón que son reforestados	10,000.00
Denominador:		Número total de metros cuadrados de la faja marginal del río Chillón - Tramo Callao que pueden ser reforestados	200,000.00
Enunciado del Resultado Esperado (11)		5 % de metros cuadrados de la faja marginal del río Chillón - Tramo Callao que son reforestados	
Fuente de información y medios de verificación (12)		Las incidencias de la actividad se registran en el cuaderno de Obra, en los Reportes diarios de los trabajos en el día y son mencionados en los informes mensuales, realizando seguimiento de las metas Físicas programadas con los trabajos ejecutados. Para tal fin la actividad cuenta con un responsable de la actividad el mismo que con la finalidad de disminuir costos será un profesional de planta.	
		2013	3,000 m2
		2014	no se ejecuto
		2015	no se ejecuto
		2016	
		2017	10 000 m2 Reforestados
Resultados esperados para el año 2018 (13)		Al Primer Semestre (0%)	0
		Al Segundo Semestre (33.34%)	3 334.00 M2 Reforestados
Area responsable del cumplimiento del indicador (14)		Area:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
		Gerencia:	Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEIDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

Unidad Orgánica (1) :			
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
Objetivo Estratégico 2017 (2) :			
Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad.			
Objetivo Específico 2017 (3)			
Conservar y recuperar la biodiversidad			
Alcance del Indicador (3): (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Específico (3a):		Indicador de la Actividad (3b):X	
Si ha marcado la opción (3b):			
Actividad (4) Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2018			
Objetivo de la Actividad (5): - Disminuir el riesgo de desborde e inundación de las aguas de avenida del río Chillón correspondiente al periodo hidrológico 2018- 2019 y que pueden afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce, y contribuir al mejoramiento ambiental.			
Concepto	Definición		
Denominación del indicador (6)	Porcentaje de personal seleccionado para vigilancia ambiental del río Chillón que está capacitado en materia ambiental.		
Dimensión del Indicador (7)	Eficacia		
Fundamento (8)	Este indicador nos muestra el % de personal contratado para labores de vigilancia ambiental que se beneficia con capacitación en materia ambiental (fortalecimiento de capacidades).		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (9)	La vigilancia ambiental, es un mecanismo de la sociedad civil organizada, para vigilar el medio ambiente y los recursos existentes en los ríos y de esta manera proteger la salud de las personas vecinas a estos cursos de agua. La capacitación en vigilancia ambiental debe de complementar los trabajos de limpieza y descolmatación que realizan en los ríos.		
Forma de cálculo del Indicador	Denominación de las variables (10a)	Valor de las variables (10b)	Resultado (valor) (10c)
Numerador:	Número de personal seleccionado para vigilancia ambiental que está capacitado en materia ambiental.	35	100%
Denominador:	Número total de personal seleccionado para vigilancia ambiental del río Chillón	35	
Enunciado del Resultado Esperado (11)	100 % del personal seleccionado para vigilancia ambiental del río Chillón está capacitado en materia ambiental.		
Fuente de información y medios de verificación (12)	Informes mensuales de avance elaborado por el Coordinador de la Actividad en base a los reportes de los Coordinadores y Supervisores Ambientales e Informe Final que realizará el Responsable de la Actividad.		
	2013	no se ejecutó	
	2014	no se ejecutó	
	2015	no se ejecutó	
	2016	no se ejecutó	
	2017	no se ejecutó	
Resultados esperados para el año 2018 (13) (*)	2018 al Primer Semestre : (0.00 %)		
	2018 al Segundo Semestre: (100.00 %)	35 vigilantes ambientales capacitados	
Área responsable del cumplimiento del indicador (14)	Área:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	
	Gerencia: Regional	Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
EFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

